RESOLUCION N°: 50.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 8 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".

CIUDAD DEL ESTE, 28 de Junio de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de junio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, fueron cursadas las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: BARCOS Y RODADOS S.R.L., PETROLEOS DEL SUR S.A., CORP. PYA. DISTRIB. DE DERIV. DE PETROLEO S.A. (COPETROL), PETROBRAS PY DISTRIBUCION LIMITED, ESTACION BAHIA S.R.L., ESTACION DE SERVICIOS ALTO PARANA S.R.L., y ESSO STÁNDAR PY S.R.L., de los cuales se ha presentado la primera empresa citada precedentemente y también por cuenta propia, COMBU BAR S.R.L. y ECOBAR S.R.L.). ----

QUE, el mencionado dictamen expresa: *En este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura de bocas de expendio a nivel nacional, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***Contratación Directa Nº 08/2010 para "ADQUISICION COMBUSTIBLE" Rubro 360, recomienda adjudicar a: BARCOS Y RODADOS S.A.,*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que el precio propuesto por la empresa, es la más baja y se encuentra dentro del parámetro sugerido por el ente regulador (PETROPAR), es más, esta empresa cuenta aproximadamente 40 sucursales en el Alto Paraná y con 231 sucursales en todo el país posibilitando la carga de combustible en cualquier lugar del territorio nacional evitando de esta manera la exposición al peligro por el transporte de gasoil en bidones, justificándose plenamente la adjudicación por el monto total de* ***G. 79.999.205 (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cinco)*** *y recomendar la firma del contrato plurianual por el monto señalado.*----------

QUE, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de las cantidades a ser adquiridas. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Combustible Diesel	18604,651	443,651	18.161

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 8 - Adquisición de Combustible, a la empresa **"BARCOS Y RODADOS S.A."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Combustible Diesel	18.161	4.405	79.999.205
			Totales	**79.999.205**

Artículo 2° APROBAR, la suscripción del contrato de servicios con la empresa mencionada en el Art. 2º de la presente Resolución, por el periodo 2010 y 2011. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, a la **Lic. Fátima Natalia Maidana,** como Fiscal de contrato. ----

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 360 – Adquisición de Combustible y Lubricantes – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

CRESCENCIO BERNARDO PÁEZ S.
Miembro Consejo de Administración
Ciudad del Este

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunsc. Judicial Alto Paraná y Canindeyú

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones

28 JUN 2010